

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0367

REF.: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA ID 5538-21-L113.

VALDIVIA, 25 SET. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la licitación pública ID 5538-21-L113, para la adquisición de Servicio de Capacitación, se adjudicó la licitación al proveedor ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION PARA LA INTEGRACION HUMANA KIMKELEN COMPAÑÍA LIMITADA Rut: 76.194.775-3
- 2.- Que, de acuerdo con certificado extendido y anexado a la licitación, cuenta con presupuesto disponible para el servicio licitado.
- 3.- Que, se suscribió con fecha 05 de septiembre del 2013 el respectivo contrato, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el contrato de suministro entre el proveedor: ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION PARA LA INTEGRACION HUMANA KIMKELEN COMPAÑÍA LIMITADA Rut: 76.194.775-3, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CAPACITACION

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION PARA LA INTEGRACION HUMANA KIMKELEN COMPAÑIA LIMITADA

En Valdivia, a 05 de Agosto de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña CAROLINA RECABAL DIAZ, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliadas en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte, y ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION PARA LA INTEGRACION HUMANA KIMKELEN COMPAÑIA LIMITADA Rut: 76.194.775-3, representada legalmente por don Mauricio Cortés Corvalán, cédula de identidad n° 13.254.672-K, ambos domiciliados en Miraflores n° 899, oficina 404, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/326 del 02 de Septiembre de 2013 de esta Dirección Regional, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al PROVEEDOR la prestación de servicios de capacitación, consistentes en: **"Capacitar a las funcionarias de la Unidad Educativa, en identificación y aplicación de herramientas pedagógicas con metodologías didácticas, dinámicas y lúdicas, que permitan la incorporación de la Interculturalidad en el quehacer educativo del establecimiento"**, para 15 funcionarias del Jardín Infantil "Campanita" de la ciudad de Valdivia, servicios que se individualizan de la siguiente manera:

- 1.- Incorporar concepto de Interculturalidad en el ámbito curricular.
- 2.- Instalar conceptos básicos de la cultura y el idioma mapuche en las funcionarias capacitadas.
- 3.- Utilizar los contenidos teórico- prácticos en contextos educativos pedagógicos, tales como organización del tiempo, de los espacios, el material didáctico seleccionado, planificación etc.
- 4.- Conocer y comprender metodologías de trabajo en interculturalidad aplicables al quehacer de la Unidad Educativa.

Contenidos requeridos

- 1.- Concepto de Interculturalidad.
- 2.- Educación Intercultural.
- 3.- Planificaciones curriculares que incorporen la perspectiva de interculturalidad en el currículo.
- 4.- Metodologías innovadoras del trabajo de Interculturalidad en el aula.
- 5.- Evaluación.

El **servicio** de capacitación deberá ejecutarse en las siguientes fechas: Viernes 6 de Septiembre de 2013 en horario de 14:00 a 18:00 horas; Jueves 12 de Septiembre de 2013 en horario de 9:00 a 18:00 horas (realizando dos talleres el mismo día); Viernes 27 de Septiembre de 2013 en horario de 14:00 a 18:00 horas, y contemplará un total de 20 horas cronológicas de duración fraccionadas de acuerdo a la propuesta.

Las capacitaciones se realizarán en el Jardín Infantil "Campanita", ubicado en Av. Argentina N° 2453, Valdivia, salvo modificaciones que pueda disponer la JUNJI.

SEGUNDO: El detalle de la adquisición y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/292 de fecha 20 de agosto 2013, de la Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI, que autoriza el procedimiento de licitación pública.
- 2.- Los términos de referencia y bases administrativas que se encuentran publicados en el sistema de compras y contrataciones del sector público, (www.mercadopublico.cl) con número de identificación ID N° 5538-21-1113.
- 3.- Oferta técnica y económica del proveedor.
- 4.- Resolución Exenta N° 015/326 de 02 de septiembre de 2013, que adjudica la licitación al proveedor.

TERCERO: El precio a pagar por la JUNJI al PROVEEDOR, por el servicio contratado, será la suma total y única de \$ 1.420.000.- (un millón cuatrocientos veinte mil pesos) exentos de I.V.A. Este valor es a suma alzada por el trabajo contratado. El precio pactado se pagará de la siguiente forma:

El servicio se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la encargada de capacitación de la JUNJI, Región de Los Ríos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor y un informe técnico de los resultados de la capacitación y certificado grupal que contemple nombre del curso, nomina de participantes, fecha, asistencia, cantidad de horas de duración del curso y timbre de la entidad de capacitación.

Las facturas deberán ser presentadas, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Los Ríos de la JUNJI, ubicadas en Av. Picarte n° 1022, Valdivia.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores, contemplados en los servicios de este contrato.

CUARTO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establecen en el presente contrato, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las fechas y forma de entrega del servicio requerido.
- b) Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en las materias referidas a los servicios a ejecutar.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

Causales de término anticipado del contrato:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, hecho que deberá certificar las Unidades supervisoras del contrato.
- 1.3. El atraso injustificado en la entrega de los servicios contratados, que fuere imputable al proveedor, conforme a los plazos, épocas y frecuencias indicadas en este instrumento.
- 1.4. Cuando el servicio entregado, presente deficiencias y/o no cumpla con las especificaciones técnicas y libretos de locución entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.5. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 1.6. En los demás casos que autoriza la ley.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente contrato.

OCTAVO: La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de los servicios, le corresponderá a la encargada de capacitaciones de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Los Ríos.

NOVENO: La personería de doña CAROLINA PAZ RECALD DIAZ, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/191 de 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Mauricio Cortés Corvalán, cédula de identidad 13.254.672-K, para representar al ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION PARA LA INTEGRACION HUMANA KIMKELEN COMPAÑIA LIMITADA Rut: 76.194.775-3, consta en Escritura Pública suscrita el 30 de mayo de 2012, en Notaría Jorge Elías Tadres Hales, de la ciudad de Temuco N° de Repertorio 3859/2012.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR;

2.- Contabilícese y páguese en su oportunidad al proveedor las sumas acordadas en el contrato antes aprobado, previa recepción conforme del servicio y facturación por parte del proveedor.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al programa 01: Subtítulo22, ítem 11, asignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CRD/RPS/PLG/RVP/LBO/rvp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

